

Referencia:	2023 / 30482
Asunto:	SUMINISTRO DE GUAGUAS ELÉCTRICAS E INSTALACIONES ACCESORIAS LÍNEA AEROPUERTO ESTACION DE PUERTO DEL ROSARIO.



Servicio de Contratación

NºExp.: 2023/30482

Ref.: AMBG

En relación con la consulta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado **"SUMINISTRO DE GUAGUAS ELÉCTRICAS E INSTALACIONES ACCESORIAS LÍNEA AEROPUERTO ESTACION DE PUERTO DEL ROSARIO"** expongo:

Primero.- Con fecha 16.01.2024, mediante Resolución del Consejero Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transp. Movilidad y Comunicaciones nº 97/2024, se aprueba el expediente de contratación denominado **"SUMINISTRO DE GUAGUAS ELÉCTRICAS E INSTALACIONES ACCESORIAS LÍNEA AEROPUERTO ESTACION DE PUERTO DEL ROSARIO"** mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de dos millones ciento treinta y tres mil ciento veinticinco euros (2.133.125,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de diecisiete mil trescientos once euros con cincuenta céntimos (17.311,50 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de dos millones ciento ochenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho euros con cincuenta céntimos (2.182.688,50 €), excluido el IGIC.

Segundo.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Tercero.- El día 01.02.2024 se realiza la siguiente consulta en la Plataforma de Contratación del Estado, a la cual se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

- **Consulta:** *"Buenos días. El ciclo WLPT aplica a turismos, no a vehículos industriales. En nuestro para justificar la autonomía caso solo contamos con el SORT, ¿es admisible? Gracias"*
- **Respuesta:** Sí, es admisible la homologación de la autonomía del vehículo por ambos sistemas.

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número 4313/2023 de fecha 26 de junio de 2023 y el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28.06.2023, modificado por otro de fecha 04 de julio de 2023 y 28 de septiembre de 2023, por el que se delega en el **Consejero Insular Delegado de Contratación Pública, deportes, transportes, movilidad y comunicaciones**, los actos de tramite incluida las consultas durante la fase de licitación.